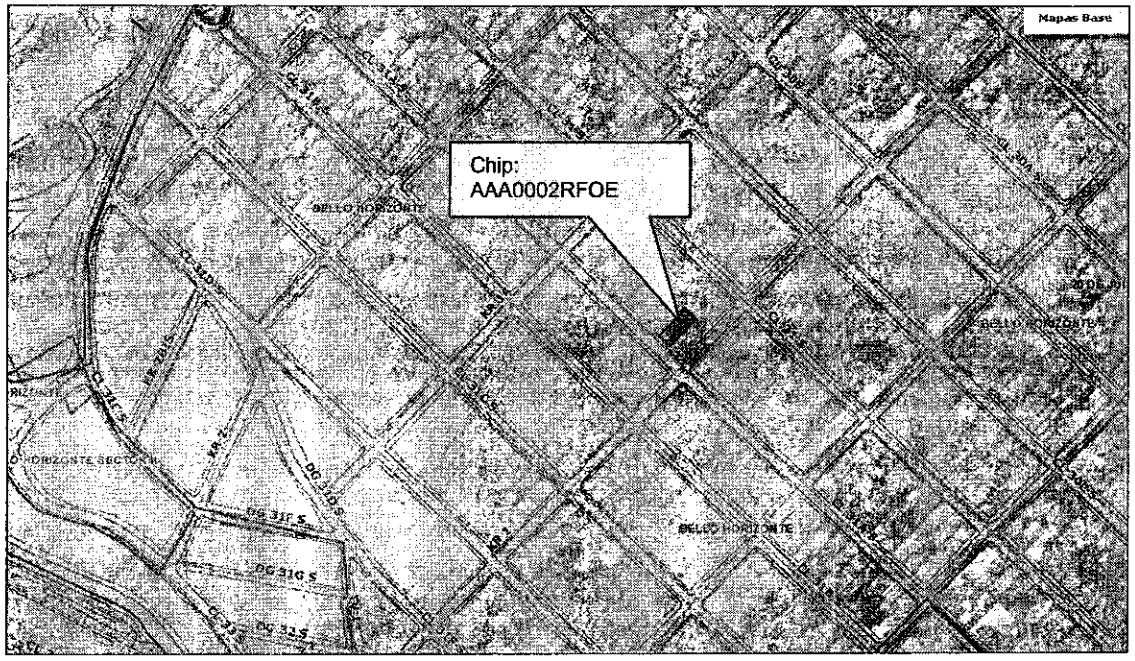
1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1995
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2011ER6920
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-48240

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCION CUARTA A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	(4) SAN CRISTÓBAL
2.3 UPZ:	(34) 20 DE JULIO
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	BELLO HORIZONTE
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 31 A SUR No. 1 – 08
2.6 CHIP:	AAA0002RFOE
2.7 FECHA DE VISITA:	JUNIO 14 DE 2011
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	60 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN



BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de lindero.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedente de emergencias ocurridas en este inmueble el Diagnóstico Técnico No. DI-3831, en el cual se manifiesta lo siguiente: "*Se presenta agrietamiento, perdida de verticalidad y desplazamiento horizontal relativo de 10 cm aproximadamente en la corona de un sector del muro de cerramiento de la parte posterior (costado Nor-occidental) del predio con nomenclatura Calle 31A Sur No. 1-08, el cual presenta un riesgo de colapso inminente que puede llegar a afectar la parte posterior del predio con nomenclatura Calle 31A Sur No. 1-12, donde habita la señora Lucrecia de Espitia y su Familia, la tabla No. 1., describe los predios evaluados en la visita técnica, el responsable, las características estructurales y la afectación que se presentan en cada predio.*"

En el Diagnóstico Técnico No. DI-3831 se recomienda entre otras lo siguiente: "*En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo el responsable y/o responsables del predio de la Calle 31A Sur No. 1-08 del Barrio Bello Horizonte de la Localidad de San Cristóbal, implementar acciones para garantizar la estabilidad del muro de cerramiento de la parte posterior (costado Nor-occidental), con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. A los responsables y/o responsables de los predios evaluados, en el barrio Bello Horizonte en la Localidad de San Cristóbal, hacer un seguimiento*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de las mismas."

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Cuarta A Distrital de Policía, de acuerdo con el oficio No. 0440-513/11 en desarrollo del proceso de querella No. 5732-09.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha en el inmueble objeto de la visita técnica solamente hay como construcción los muros perimetrales y un cobertizo en el costado oriental, desde el exterior se pueden ver las condiciones del muro de cerramiento, el responsable del predio vecino del costado occidental permitió el ingreso para observar las condiciones del muro de lindero del costado occidental y del muro de cerramiento del costado norte, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

En el inmueble objeto de la visita técnica solamente se encuentran construidos los muros de cerramiento y un cobertizo en el costado oriental, los muros son en mampostería simple de arcilla, sin refuerzo ni elementos de confinamiento, el cobertizo está conformado por elementos verticales y horizontales de madera, las tejas son en lámina metálica. En el área restante del predio no hay construcción. El aspecto de la fachada de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de sesenta metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de cerramiento de la zona frontal se encuentra en buen estado, no se detectan daños estructurales, las unidades de mampostería que lo conforman no presentan deterioro, como se aprecia en la fotografía 1.

El cobertizo del costado oriental está en buenas condiciones, no se presentan daños en los elementos de madera, las tejas no evidencian deterioro, como se puede ver en las fotografías 2 y 3 del registro fotográfico.

En el muro de cerramiento de la parte posterior se observó que las unidades de mampostería de la parte superior y del extremo occidental se encuentran sueltas, no hay elementos que confinen estas unidades, en las fotografías 4 y 5 se pueden ver las condiciones del muro de la parte posterior del predio. El muro de lindero del costado occidental presenta fisuras y agrietamientos, se observan daños en los bloques de arcilla que los conforman, como se puede apreciar en las fotos 6 y 7, las unidades de mampostería de la zona superior están sueltas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En líneas generales se observa daño moderado en los muros de cerramiento de la zona posterior y del costado occidental del predio, hay daño generalizado en estos elementos. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de los muros de cerramiento de la zona posterior y del costado occidental del predio a mediano plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

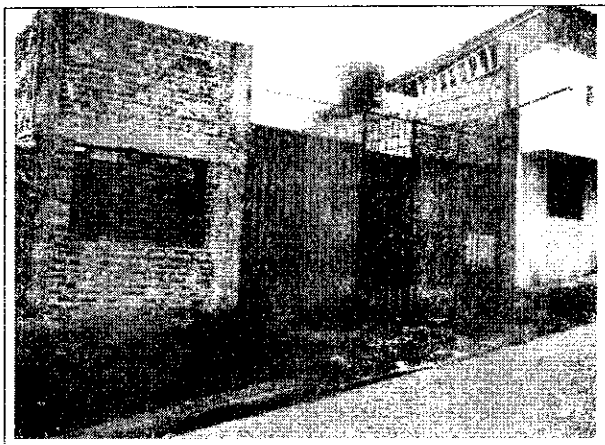


Foto 1. Vista general de la fachada del inmueble.



Foto 2. Cobertizo del costado oriental.



Foto 3. Cobertizo en buen estado.

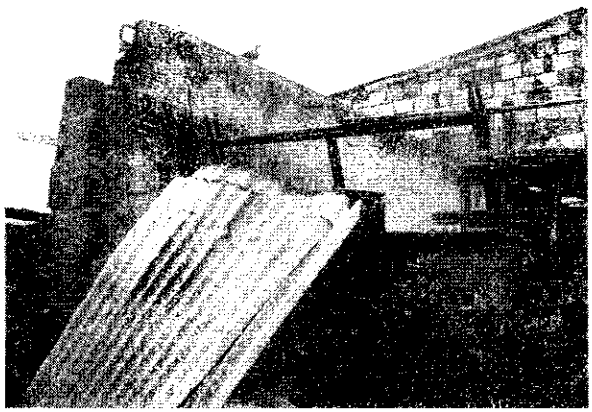


Foto 4. Muro de cerramiento de la zona posterior.

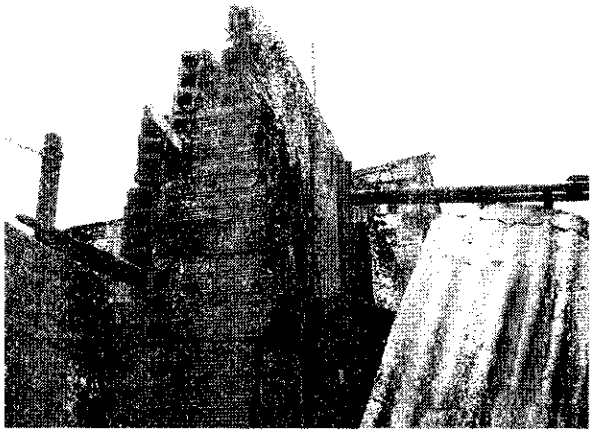


Foto 5. Desprendimientos de unidades de la parte superior del muro de cerramiento de la zona posterior.



Foto 6. Daños en muro de lindero del costado occidental.

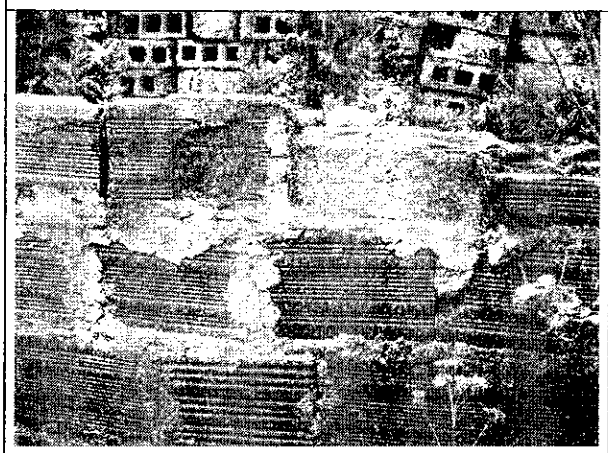


Foto 7. Unidades de mampostería sueltas en muro de lindero del costado occidental.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que *los muros de cerramiento de la zona posterior y del costado occidental* del predio ubicado en la Calle 31 A Sur No. 1 -08 **AMENAZAN RUINA,** se observa daño moderado en los muros de cerramiento de la zona posterior y del costado occidental del predio, hay daño generalizado en estos elementos. Ante las cargas normales de servicio se evidencia posibilidad de colapso de los muros de cerramiento de la zona posterior y del costado occidental del predio a mediano plazo. Por lo tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio desarrollar las siguientes actividades:

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- Retirar las unidades de mampostería del muro de cerramiento de la parte posterior y del costado occidental del predio que presentan posibilidad de desprendimientos
- Construir elementos de confinamiento al muro de cerramiento de la zona posterior del predio
- Construir una estructura de contención en el costado occidental que tenga en cuenta las solicitaciones impuestas por las cargas generadas por el terreno debido al cambio de nivel entre el predio ubicado en la Calle 31 A Sur No. 1 – 08 y el predio vecino del costado occidental

Elaboró: **JORGE MAURICIO FLOREZ D.** Ingeniero Civil – Especialista Estructural M.P.No. 25202-83486CND	Revisó: **Vo. Bo. ENRIQUE LINERO SOTO** Ingeniero Civil – Especialista Estructural
Revisó: **Vo. Bo. NELLY ANGELICA CESPEDES CUEVAS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo	Avaló: **Vo. Bo. LINDON LOSADA PALACIOS** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo